ACTA DE INICIO

Mediante la suscripción de la presente acta las partes firmantes asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información acá contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

FECHA CELEBRACIÒN	TIPO DE CONTRATO	CÓDIGO CONTRATO	CDP
20/10/2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SA-SG-021-2023	1312

OBJETO

PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGÌSTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y DE MODO ALEATORIO, PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN LA REALIZACIÒN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA JURISDICCIÒN DEL MUNICIPIO DE YARUMAL

CONTRATISTA	NIT
SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE	900 494 163 - 6
REPRESENTANTEL LEGAL CONTRATISTA	**C.C.**
ELISABETH TORRES MEDINA	32 255 600 de Yarumal

SUPERVISOR	CARGO
CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

Que el MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA y SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE, identificado con NIT 900 494 163 - 6, han celebrado el Contrato De Prestación De Servicios SA-SG-021-2023, el cual se encuentra debidamente legalizado y perfeccionado.

ACUERDAN

Establecer como plazo de ejecuciòn, fecha de inicio y fecha de terminación del cumplimiento de actividades contractuales del Contrato De Prestación De Servicios SA-SG-021-2023 las siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÒN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
QUINCE (15) DÌAS CALENDARIO	23/10/2023	06/11/2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron:

CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
Secretario General y de Gobierno
Ordenador del gasto delegado

Elisabeth Torres Medina
ELISABETH TORRES MEDINA
Representante Legal
SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE
Contratista

CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL
Supervisor

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría.	Revisó: Carlos Mauricio Restrepo Gil.	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo.
Cargo: Contratista - Apoyo Contratación.	Cargo: Secretario General Y De Gobierno.	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.